

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0006-R

Zamora, 09 de marzo de 2018

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva establece que: “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales”;

QUE, el Art. 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva, prescribe que: “La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentrados en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial”;

QUE, el Ministerio de Inclusión Económica y Social conforme al Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Suplemento de Registro Oficial N° 158 del 29 de agosto del año 2007, tiene como misión desarrollar planes, programas y proyectos de atención de calidad a la población vulnerable y en riesgo, para lo cual se encuentra empeñado en la implementación de un nuevo modelo de gestión, que promueva y fomente activamente la inclusión económica y social de la población.

QUE, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.- El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

QUE, el Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad y su delegado, mediante resolución debidamente motivada, el

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0006-R

Zamora, 09 de marzo de 2018

mismo que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquella que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de Contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec....”.

QUE, el Art. 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 242, de 13 de diciembre de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró a la señora Lourdes Berenice Cordero Molina, Ministra de Inclusión Económica y Social;

QUE, de conformidad con el con Acuerdo Ministerial N° 0007 de fecha 02 de junio de 2016, la señora Ministra de Inclusión Económica y Social reforma el Acuerdo Ministerial Nro. 000024, de fecha 14 de agosto de 2014, de delegaciones en el ámbito de acción territorial a las Direcciones Distritales, en el literal a), del Art. 8 lo siguiente; “La suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y contratos que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP, en los procedimientos cuando el presupuesto referencial del contrato sea menor o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.0000017 por el monto del Presupuesto General del Estado, del correspondiente ejercicio económico de acuerdo a sus competencias”;

QUE, mediante correo institucional Zimbra de fecha 08 de Enero de 2018, la Lic. Elvira Cajas-DIRECTORA DISTRITAL (E) hace llegar el Acuerdo Ministerial No. 003 Aprobación PAPP MIES 2018 con la finalidad que realicen los procesos inherentes a cada Departamento y Programa de los diferentes grupos de gasto bajo responsabilidad a fin de concretar la ejecución presupuestaria;

QUE, con Resolución Nro. MIES-CZ-DDZ-2018-0001-R de fecha 15 de Enero de 2018, suscrito por la Lic. Elvira Lucrecia Cajas Peláez – DIRECTORA DISTRITAL MIES ZAMORA (E), aprueba el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) para la Dirección Distrital

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0006-R

Zamora, 09 de marzo de 2018

19D01-Yacuambi-Zamora-MIES correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018;

QUE, con Acción de Personal N° GMTRH-000165, de fecha 31-01-2018, se nombra a Lic. Piedad del Rocío Fernández Veintimilla, Directora Distrital MIES Zamora;

QUE, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1349-M de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por la Lcda. Piedad del Rocío Fernández Veintimilla - **DIRECTORA DISTRITAL ZAMORA**, remite Matriz del Plan Anual de la Política Pública - PAPP 2018 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cual adjunta la matriz del Plan Anual de la Política Pública - PAPP de Gasto Corriente e Inversión, para el vigente ejercicio fiscal del Ministerio de Inclusión Económica y Social;

QUE, con Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1733-M de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por la Lic. Elvira Lucrecia Cajas Peláez - **COORDINADORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)**, solicita "Se disponga al Departamento Administrativo se realicen las acciones inherentes a REFORMA AL PAC, y remite en adjunto Modificaciones Presupuestarias."

QUE, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1942-M, de fecha 07 de marzo de 2018, la Ing. Jhoana Marivel Pizarro Rocano, ANALISTA ADMINISTRATIVO DISTRITAL, manifiesta: (...) solicito se apruebe mediante Resolución Administrativa **Reformar** el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del ejercicio fiscal 2018 de la Dirección Distrital 19D01 Yacuambi-Zamora-MIES, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 22 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, y; Art. 25 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.

QUE, bajo sumilla inserta y comentario reasignado en Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1942-M de fecha 07 de marzo de 2018, la Dirección Distrital MIES Zamora, dice: **Jurídico, autorizo proceda con el trámite pertinente;** y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley y facultades legales dadas con Acuerdo Ministerial N° 000024 de 14 de agosto de 2014-MIES y reforma Acuerdo Ministerial N° 0007 de fecha 02 de junio de 2016:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar las *Reformas de incremento y decremento al Plan Anual de Contratación Pública (PAC)*, aprobado con Resolución Nro. MIES-CZ-DDZ-2018-0001-R de fecha 15 de Enero de 2018, ejercicio-2018, de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MIES.; conforme al documento anexo y adjunto al Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1942-M, de fecha 07 de marzo de 2018, debidamente legalizado.

Art. 2.- Publicar las *Reformas de incremento y decremento al Plan Anual de Contratación Pública (PAC)*, ejercicio-2018, de la Dirección Distrital 19D01-Yacuambi-Zamora-MIES.; conforme al documento anexo y adjunto al Memorando Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-1942-M, de fecha 07 de marzo de 2018; a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDZ-2018-0006-R

Zamora, 09 de marzo de 2018

Comuníquese y Publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, a los 09 días del mes de marzo de 2018.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Piedad Del Rocío Fernández Veintimilla
DIRECTORA DISTRITAL ZAMORA

Referencias:

- MIES-CZ-7-DDZ-2018-1942-M

Anexos:

- detalle_de_reforma_al_plan_anual_de_contratación_2018_de_la_ddz.pdf

Copia:

Señor Abogado
Ángel Isaac Cañar Cueva
Abogado de Asesoría

ác